# **BUCEA EN LAS REGULACIONES**

# SUMARMENOR







## **BUCEA EN LAS REGULACIONES**

## SUMARMENOR

OBLIGACIÓN DE INSTALAR DISPOSITIVOS PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA (ARTÍCULO 53).



#### **NO OLVIDES QUE:**

Es obligatoria la instalación de sensores de humedad, tensiómetros o cualquier otro dispositivo, así como su utilización sistemática en la programación del riego para que sirva de apoyo para una gestión eficiente del agua en todo el perfil de suelo afectado por el riego.

Quedan exentas de cumplir este requisito las explotaciones de regadío de superficie inferior a 0,5 ha



#### **RECUERDA QUE ES:**

Infracción grave (Multa: 5.001 – 50.000 €):

No instalar en la Zona 1 dispositivos para una gestión eficiente del riego.

### OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LAS MEDIDAS ADICIONALES

en el Programa de Actuación de la Zona Vulnerable a la Contaminación por Nitratos del Campo de Cartagena (artículo 54):



#### **NO OLVIDES QUE:**

Actualmente no se puede dar cumplimiento a esta obligación porque no se ha publicado el programa de actuación. A nivel procedimental, se encuentra en el proceso de *evaluación ambiental estratégica*, regulado por la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

